

## IP/N/1/UKR/15 IP/N/1/UKR/G/6

26 de enero de 2023

Original: inglés

(23-0630) Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

# NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

UCRANIA: LEY DE UCRANIA RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE LAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS (Nº 2800-IX, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)

Miembro que	UCRANIA
presenta la	
notificación	

### Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley de Ucrania relativa a las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas ( $N^{\circ}$ 2800-IX, de 1 de diciembre de 2022)
Materia	Indicaciones geográficas
Naturaleza de la notificación	[X] Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual [ ] Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/UKR/23 0678 00 e.pdf https://ip-documents.info/2023/IP/UKR/23 0678 00 x.pdf
Situación de la notificación	<ul> <li>[X] Primera notificación</li> <li>[ ] Modificación o revisión del texto jurídico notificado</li> <li>[ ] Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)</li> </ul>
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica

## Breve descripción del texto jurídico notificado

En la Ley se determinan los detalles de la preparación para el registro, la utilización y la protección de las indicaciones geográficas para las bebidas espirituosas, así como el control de dichas indicaciones geográficas a fin de impedir el uso no autorizado de indicaciones geográficas registradas de bebidas espirituosas.

## En ella se prevén:

- la aclaración de la terminología relacionada con las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, la definición del término "bebida espirituosa", la clasificación de bebidas espirituosas y las prescripciones generales para las mismas;
- el establecimiento de normas unificadas para la definición, designación, presentación y etiquetado de bebidas espirituosas, normas para la utilización de nombres oficiales de bebidas espirituosas;
- la definición de las prescripciones relativas al alcohol etílico y destilados empleados para la producción de todas las bebidas espirituosas;

- la determinación de la gama de entidades habilitadas para registrar una indicación geográfica de bebidas espirituosas, definiendo las peculiaridades de la preparación para el registro de indicaciones geográficas de bebidas espirituosas;
- la definición de las peculiaridades de la utilización y protección de indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, así como la responsabilidad por las infracciones de las mismas;
- el establecimiento de normas para el etiquetado de bebidas espirituosas con indicaciones geográficas y la utilización de indicaciones geográficas para bebidas espirituosas en el etiquetado y presentación de otros productos alimenticios;
- la introducción de un sistema de control sobre las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas;
- el establecimiento del Registro de Organismos de Evaluación de la Conformidad en materia de indicaciones geográficas.

La Ley se elaboró para aplicar el Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la definición, designación, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas, la utilización de los nombres de las bebidas espirituosas en la presentación y etiquetado de otros productos alimenticios, la protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas y la utilización de alcohol etílico y destilados de origen agrícola en las bebidas alcohólicas, y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 110/2008.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés, ucraniano
Entrada en vigor	29 de diciembre de 2022; 29 de diciembre de 2024 (fecha de promulgación)
Otra fecha	Adopción: 1 de diciembre de 2022

#### Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	20 de enero de 2023
Otra información	https://zakon.rada.gov.ua/laws/show/2800-20#Text
	Véanse también:
	IP/N/1/EU/G/12 (Reglamento Delegado (UE) 2021/1235 de la Comisión, de 12 de mayo de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al registro de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la anulación del registro y al registro (DO L 270, de 29.7.2021, p. 1))
	IP/N/1/EU/G/13 (Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1236 de la Comisión, de 12 de mayo de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las solicitudes de registro de indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, el procedimiento de oposición, las modificaciones del pliego de condiciones, la anulación del registro, el uso de los símbolos y el control (DO L 270, de 29.7.2021, p. 10))
Organismo o autoridad responsable	Ministry of Agrarian Policy and Food of Ukraine

<sup>\*</sup> Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.